

Licencia: N°0000N18007R

LICENCIA COMUNICACIÓN PÚBLICA

Radio, Canales de Televisión y Audio Video por Suscripción

LICENCIA DE USO DE LOS REPERTORIOS MUSICALES ADMINISTRADOS POR LA SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y COMPOSITORES ECUATORIANOS.

La Sociedad General de Autores y Compositores Ecuatorianos, SAYCE, representada legalmente por su Director General Señor David Checa Bustamante, o su apoderado, a través de este documento, concede LICENCIA para la utilización de los repertorios musicales que se encuentran bajo su administración y responsabilidad, en los siguientes términos:

PRIMERA.- ANTECEDENTES.- SAYCE es una Sociedad de Gestión Colectiva de Derecho de Autor, debidamente autorizada para funcionar por la Dirección Nacional de Derechos de Autor del Instituto Ecuatoriano de Propiedad Intelectual, según Resolución 004 del 15 de diciembre de 1999.

Para efectos del presente contrato, se entenderá que el repertorio administrado por SAYCE comprende las composiciones musicales (con o sin letra), cuyos titulares del derecho (autores, compositores, editores y demás derechohabientes), hayan confiado y/o le confíen en el futuro su administración a SAYCE, por lo tanto, autorizada para emitir licencias y recaudar los derechos de autor que genere el uso de dichas obras en el territorio del Ecuador. La remuneración pactada en este instrumento es única y exclusivamente por el uso de las obras administradas por SAYCE, entendiéndose que las obras no administradas, no han sido consideradas en esta.

SEGUNDA.- LICENCIA.- Por lo manifestado, la SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y COMPOSITORES ECUATORIANOS, SAYCE confiere una licencia de uso, única no exclusiva e intransferible, para la comunicación pública de las obras de su repertorio a:

licencia.

Representante legal/propietario(a): SAUD BELTRAN ZINNA KATHERINA	
Concesionario de: RADIAL SU AMIGO RADIAMI C.A.	Tipo de medio: RADIO LA VOZ DE SU AMIGO
Frecuencia/Tipo/Canal/Tipo de AVS/URL: RADIO LA VOZ DE SU AMIGO 89.9 FM Y 1340 AM	Ruc: 0890045421001
Provincia/Ciudad: ESMERALDAS- ESMERALDAS	Teléfono: 062711901
Dirección: MANUELA CAÑIZARES S/N Y OLMEDO	
Mail del usuario: radiolavozdesuamigo@yahoo.es	Factura N°: 001-200-000018007

Vigencia única para los años: 2016 al 2018

Esta licencia no comprende la presentación en vivo de artistas, interprete, puesto que esta actividad requerirá de autorización expresa y concertada previamente.

TERCERA.- PLAZO.- El plazo de la licencia de uso a que se refiere la cláusula primera, es de un año calendario y que se contará a partir del 1ero de enero al 31 de diciembre de cada año.

CUARTA.- PLAZO.- Los derechos económicos de las obras licenciadas se cancelarán dentro del primer trimestre de cada año, conforme las tarifas aprobadas por el Instituto Ecuatoriano de Propiedad Intelectual IEPI, que constan en el R.O. Nro. 653 del 5 de marzo del 2012 o el que se encuentre vigente a la fecha.

Por el otorgamiento de esta licencia anual, de conformidad al pliego tarifario vigente de SAYCE, el USUARIO debe cancelar el valor establecido en la factura referida en la cláusula segunda del presente documento y que se entrega como comprobante de pago debidamente autorizado por el SRI.

POR/ SAYCE

Firmado digitalmente por: JORGE
DAVID TORRES MIRANDA
Fecha y hora: 22.12.2019 21:29:33



Sr. Usuario este documento NO CONSTITUYE COMPROBANTE DE PAGO por el Derecho de Autor; exija la FACTURA debidamente autorizada por el SRI.

SAYCE MATRIZ: Av. República 500 y Pasaje Carrion Edif. Pucará, Sexto Piso | Telfs: (02)250 7026 EXT.135 | www.sayce.com.ec

CONVENIO DE PAGO

Comparecen a la celebración del presente Convenio de Pago, por una parte la Sociedad General de Autores y Compositores Ecuatorianos, SAYCE, representada legalmente por su Director General, el Sr. Patricio David Checa Bustamante; y, por otra parte la Compañía RADIAL SU AMIGO RADIAMI C.A, en calidad de concesionaria de la frecuencia utilizada por la Estación Radiodifusora LA VOZ DE SU AMIGO, representada legalmente por la Señora Zinna Katherina Saud Beltran, quienes convienen en suscribir este Convenio de Pago al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES

- a. La Compañía RADIAL SU AMIGO RADIAMI C.A, concesionaria de la frecuencia utilizada por la Estación Radiodifusora LA VOZ DE SU AMIGO, frecuencia en Esmeralda 96.3FM, 89.9 FM y 1.340 AM, representada legalmente por la Señora Zinna Katherina Saud Beltran.
- b. La Sociedad General de Autores y Compositores Ecuatorianos, SAYCE, como sociedad de gestión colectiva de derechos de autor, está debidamente autorizada por el Instituto Ecuatoriano de Propiedad Intelectual, IEPI, para ejercer los derechos que la Ley establece a favor de autores y compositores tanto nacionales como extranjeros, mediante Resolución No. 004 del 15 de diciembre de 1999.

De conformidad con el artículo 239 del Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, que dice: "De la administración de las sociedades de gestión.- *"Las sociedades de gestión colectiva autorizadas estarán obligadas a administrar los derechos que les son confiados y estarán legitimadas para ejercerlos de conformidad con este Libro y en los términos previstos en sus propios estatutos, en los mandatos que se les hubieren otorgado y en los contratos que hubieren celebrado con entidades extranjeras, según el caso"*. SAYCE forma parte de la Confederación Internacional de Sociedades de Autores y Compositores, CISAC, en calidad de miembro ordinario e integra LATINAUTOR; en virtud de lo cual declara, bajo su entera responsabilidad que está facultada para representar el repertorio internacional en el Ecuador.

Se entenderá por repertorio de SAYCE las obras de los autores y compositores nacionales que le han conferido mandato así como las obras de los autores y compositores extranjeros que son administradas por sociedades de gestión extranjeras que hayan suscrito o suscriban en el futuro contrato de representación recíproca con SAYCE.

SEGUNDA: CONVENIO DE PAGO

TARIFA 2016 al 2018

La Compañía RADIAL SU AMIGO RADIAMI C.A, concesionaria de la frecuencia utilizada por la Estación Radiodifusora LA VOZ DE SU AMIGO, frecuencia en Esmeralda 96.3FM, 89.9 FM y 1.340 AM, representada legalmente por la Señora Zinna Katherina Saud Beltran, pagará a SAYCE por la ejecución pública de las obras musicales administradas por la Sociedad por los periodos del 2016 al 2018, la suma de USD\$ 6.920,78 (SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 78/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA) incluido IVA. Pagaderos de la siguiente forma:



- La firma de este convenio se cancelará el valor de mil setecientos treinta dólares con 20/100 dólares de los Estados Unidos de Norte América (USD\$ 1.730,20) incluido IVA.
- Al 31 de Julio de 2019, se cancelará el valor de mil treinta y ocho con 11/100 dólares de los Estados Unidos de Norte América (USD\$ 1.038,11) incluido IVA.
- Al 30 de Agosto de 2019, se cancelará el valor de mil treinta y ocho con 11/100 dólares de los Estados Unidos de Norte América (USD\$ 1.038,11) incluido IVA.
- Al 30 de Septiembre de 2019, se cancelará el valor mil treinta y ocho con 11/100 dólares de los Estados Unidos de Norte América (USD\$ 1.038,11) incluido IVA.
- Al 31 de Octubre de 2019, se cancelará el valor de mil treinta y ocho con 11/100 dólares de los Estados Unidos de Norte América (USD\$ 1.038,11) incluido IVA.
- Al 29 de Noviembre de 2019, se cancelará el valor de mil treinta y ocho con 14/100 dólares de los Estados Unidos de Norte América (USD\$ 1.038,14) incluido IVA.

TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

La Compañía RADIAL SU AMIGO RADIAMI C.A, concesionaria de la frecuencia utilizada por la Estación Radiodifusora LA VOZ DE SU AMIGO, frecuencia en Esmeralda 96.3FM, 89.9 FM y 1.340 AM, representada legalmente por la Señora Zinna Katherina Saud Beltran, se obliga a:

- Cancelar con puntualidad los derechos económicos por comunicación pública de música de acuerdo a los valores estipulados en este Convenio.
- Respetar todas y cada una de las cláusulas establecidas en el presente Convenio.

SAYCE, se obliga a:

- Proporcionar de manera oportuna las facturas correspondientes, al periodo de pago requerido.
- Entregar las licencias correspondientes, al periodo de pago requerido.
- Respetar todas y cada una de las cláusulas establecidas en el presente Convenio.

CUARTA: VIGENCIA

El presente convenio de pago tendrá una vigencia desde el 04 de junio de 2019 hasta el 29 de noviembre de 2019.

Concluida la vigencia del presente, no podrá haber prórroga automática por el simple transcurso del tiempo y terminará sin necesidad de darse aviso entre las partes.

QUINTA: TERMINACION DE CONVENIO

El presente Convenio podrá darse por terminado por cualquiera de las siguientes causales:

- a. Por incumplimiento de cualquiera de las partes de las condiciones señaladas en este convenio;
- b. Por mutuo acuerdo por escrito entre las Partes;
- c. Por decisión de cualquiera de las partes, mediante notificación por escrito y siempre que se encuentre al día en sus obligaciones;
- d. Por la extinción de la personería jurídica de cualquiera de las partes; y,



e. Por la expedición de una Ley que le quite la facultad a SAYCE para administrar los derechos autorales.

SEXTA: CONFIDENCIALIDAD

Las partes acuerdan que los términos del presente convenio así como cualquier información intercambiada, facilitada entre ellas en el transcurso de la vigencia de este Convenio será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata.

Toda información intercambiada es de propiedad exclusiva de la parte de donde proceda. En consecuencia, ninguna de las partes utilizará información de la otra para su propio uso.

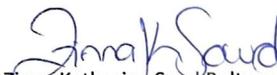
SÉPTIMA: DOMICILIO

Las partes voluntariamente renuncian a su fuero y domicilio y se someten de manera expresa a los jueces competentes de la ciudad de Quito.

OCTAVA: ACEPTACIÓN

Las partes dejan constancia de su aceptación expresa a todas y cada una de las cláusulas contenidas en este instrumento en el Distrito Metropolitano de Quito al 04 de junio de 2019.


Patricio David Checa Bustamante
DIRECTOR GENERAL
SAYCE


Zinna Katherina Saud Beltran
REPRESENTANTE LEGAL
Cía. RADIAL SU AMIGO RADIAMI C.A,

Licencia: N°0000N18007R

LICENCIA COMUNICACIÓN PÚBLICA

Radio, Canales de Televisión y Audio Video por Suscripción

LICENCIA DE USO DE LOS REPERTORIOS MUSICALES ADMINISTRADOS POR LA SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y COMPOSITORES ECUATORIANOS.

La Sociedad General de Autores y Compositores Ecuatorianos, SAYCE, representada legalmente por su Director General Señor David Checa Bustamante, o su apoderado, a través de este documento, concede LICENCIA para la utilización de los repertorios musicales que se encuentran bajo su administración y responsabilidad, en los siguientes términos:

PRIMERA.- ANTECEDENTES.- SAYCE es una Sociedad de Gestión Colectiva de Derecho de Autor, debidamente autorizada para funcionar por la Dirección Nacional de Derechos de Autor del Instituto Ecuatoriano de Propiedad Intelectual, según Resolución 004 del 15 de diciembre de 1999.

Para efectos del presente contrato, se entenderá que el repertorio administrado por SAYCE comprende las composiciones musicales (con o sin letra), cuyos titulares del derecho (autores, compositores, editores y demás derechohabientes), hayan confiado y/o le confíen en el futuro su administración a SAYCE, por lo tanto, autorizada para emitir licencias y recaudar los derechos de autor que genere el uso de dichas obras en el territorio del Ecuador. La remuneración pactada en este instrumento es única y exclusivamente por el uso de las obras administradas por SAYCE, entendiéndose que las obras no administradas, no han sido consideradas en esta.

SEGUNDA.- LICENCIA.- Por lo manifestado, la SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y COMPOSITORES ECUATORIANOS, SAYCE confiere una licencia de uso, única no exclusiva e intransferible, para la comunicación pública de las obras de su repertorio a:

licencia.

Representante legal/propietario(a): SAUD BELTRAN ZINNA KATHERINA	
Concesionario de: RADIAL SU AMIGO RADIAMI C.A.	Tipo de medio: RADIO LA VOZ DE SU AMIGO
Frecuencia/Tipo/Canal/Tipo de AVS/URL: RADIO LA VOZ DE SU AMIGO 89.9 FM Y 1340 AM	Ruc: 0890045421001
Provincia/Ciudad: ESMERALDAS- ESMERALDAS	Teléfono: 062711901
Dirección: MANUELA CAÑIZARES S/N Y OLMEDO	
Mail del usuario: radiolavozdesuamigo@yahoo.es	Factura N°: 001-200-000018007
Vigencia única para los años: 2016 al 2018	

Esta licencia no comprende la presentación en vivo de artistas, interprete, puesto que esta actividad requerirá de autorización expresa y concertada previamente.

TERCERA.- PLAZO.- El plazo de la licencia de uso a que se refiere la cláusula primera, es de un año calendario y que se contará a partir del 1ero de enero al 31 de diciembre de cada año.

CUARTA.- PLAZO.- Los derechos económicos de las obras licenciadas se cancelarán dentro del primer trimestre de cada año, conforme las tarifas aprobadas por el Instituto Ecuatoriano de Propiedad Intelectual IEPI, que constan en el R.O. Nro. 653 del 5 de marzo del 2012 o el que se encuentre vigente a la fecha.

Por el otorgamiento de esta licencia anual, de conformidad al pliego tarifario vigente de SAYCE, el USUARIO debe cancelar el valor establecido en la factura referida en la cláusula segunda del presente documento y que se entrega como comprobante de pago debidamente autorizado por el SRI.

POR/ SAYCE

Firmado digitalmente por: **JORGE DAVID TORRES MIRANDA**
Fecha y hora: **22.12.2019 21:29:33**



Sr. Usuario este documento NO CONSTITUYE COMPROBANTE DE PAGO por el Derecho de Autor; exija la FACTURA debidamente autorizada por el SRI.